

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 11 de enero de 1995, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes, Grupo Minorista, a Viajes Solís Tour, S.A.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Antonio Soles Campos, en nombre y representación de Viajes SOLIS TOUR, S.A., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada el 28 de abril de 1994, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes SOLIS TOUR, S.A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes SOLIS TOUR S.A.», con Casa Central en MERIDA (Badajoz), C/ Félix Valverde Lillo, n.º 8, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.132 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 11 de enero de 1995.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

ORDEN de 11 de enero de 1995, sobre concesión de título-licencia de agencias de

viajes, Grupo Minorista, a Viajes Costa Atlántica, S.L.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Modesto Olgado Martín-Jabato, en nombre y representación de Viajes COSTA ATLANTICA, S.L., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada el 8 de abril de 1994, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes COSTA ATLANTICA, S.L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes COSTA ATLANTICA S.L.», con Casa Central en CACERES, C/ Ronda del Carmen, 35 (Edificio Colón), el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.133 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 11 de enero de 1995.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-95.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de 23 de

enero de 1995, se ha adjudicado el contrato de asistencia técnica del Diseño y Realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-95, a la empresa IRIA FLAVIA, L.P., S.A., en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PÉSETAS (18.750.000 PTAS).

Mérida, 14 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 25 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 157 de 1993, interpuesto por D. José María Campillo Iglesias, en nombre y representación del recurrente D. Francisco Terrón Rodríguez, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-435/1991, por infracción de la LEY DE CAZA DE EXTREMADURA), ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de octubre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de octubre de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 157 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Admi-

nistrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José María Campillo Iglesias, en nombre y representación de D. Francisco Terrón Rodríguez, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, los cuales se anulan por ser contrarios a derecho y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas.»

Mérida, 6 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión.

A tenor de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993 por el que se regula el sistema arbitral de consumo, y en el Acuerdo entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica firmado el 6 de mayo de 1994, queda plasmado en el presente Diario Oficial la relación de empresas a las que se les ha sido entregado el Distintivo Oficial en el periodo que transcurre desde la fecha de constitución de la Junta Arbitral Autonómica hasta el 31 de enero del presente año:

* «TINTORERIA MARMAN, S.L.»

(Don Benito y Badajoz)

* «REELE DON BENITO, S.L.»

Tintorería (Don Benito)

* «LUIS VERTEL VASCONCELOS»

Venta Mayor Ortopedia (Montijo)

* «TINTORERIA EXTREMEÑA»

(Don Benito)

* «AUTOESCUELA LAS CRUCES. S.L.»

(Don Benito)

* «ESTACION DE SERVICIO: SAN RAFAEL»

(Cabeza del Buey)